

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la lista definitiva de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada por Resolución de 9 de noviembre de 2007.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2007, se publicó la lista definitiva de aspirantes, con asignación de la puntuación obtenida en el baremo de méritos en el procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocada por Resolución de la Dirección General de de Gestión de Personal de 16 de octubre de 2007.

Observado error material en distintas puntuaciones y recibidas solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la corrección de la puntuaciones obtenidas y la inclusión en la lista definitiva de aspirantes.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 29/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.- Modificar las puntuaciones erróneas e incluir a aquellos aspirantes que han presentado, en plazo, su solicitud a lista para ocupar puesto de trabajo en régimen de interinidad, Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Educación Física.

Segundo.- Ordenar la publicación de la lista definitiva del baremo, con las modificaciones indicadas en el apartado primero, a partir 12 de noviembre de 2007, en los tabloneros de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL


Rubián Gutiérrez D'Aster